



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!*  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0194



0203

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2021-MDP/A.**

Pallpata, 26 de Enero de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEL DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.**

**VISTOS:**

- **Solicitud**, con registro N° 157, de **Madison HINCHO HUARANCCA**.
- **Informe N° 008-2021-MDP/SGGARRNNSP/YRE-(E)**, de fecha 14 de Enero del 2021, de **ING. Yennifer RIVERO ESCALANTE**, Sub Gerente de Gestión Ambiental, RRNN y Servicios Públicos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la municipalidad de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, dispone en su Artículo 194", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que: Las Municipalidades Provinciales son los órganos de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, el inciso 13 del artículo 2 de nuestra Carta Magna, garantiza el derecho de asociación como atributo de las personas naturales y jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. Y en concordancia con el Artículo N° 112 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, promueven apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único de su Reglamento, en su artículo 169, literal c) y d) corresponde a la municipalidades distritales y de modo supletorio en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0193



requisitos que se establece en artículo 175° del TUO donde se establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°337-2016-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamientos en los centros poblados rurales";

Que, con Solicitud, con registro N° 157, de **Madison HINCHO HUARANCCA**, solicita el Reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio de Agua y Saneamiento (JASS) "ALTO PALLPATA" de la Comunidad Campesina de Pallpata a través del libro de Acta, emitida el 19 de Diciembre del 2020 en el Centro Poblado de Alto Pallpata;

Que, con Informe N° 008-2021-MDP/SGGARRNNSP/YRE-(E), con fecha 14 de Enero del 2021, de **Ing. Yennifer RIVERO ESCALANTE**, Sub gerente de Gestión Ambiental, RRNN y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento con referencia a la conformación y existencia de la Organización Denominada "Junta Administradora de Servicio de Agua y Saneamiento (JASS) ALTO PALLPATA de la Comunidad Campesina de Pallpata"; y a los Miembros del Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicio de Agua y Saneamiento (JASS) ALTO PALLPATA de la Comunidad Campesina de Pallpata", por un periodo de dos (02) años; así como también al fiscal de la "Junta Administradora de Servicio de Agua y Saneamiento (JASS) ALTO PALLPATA de la Comunidad Campesina de Pallpata", por un periodo de tres (03) años;

Y en mérito de las atribuciones conferidas por la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, la Organización Denominada "Junta Administradora de Servicio de Agua y Saneamiento (JASS) ALTO PALLPATA de la Comunidad Campesina de Pallpata" del Distrito de Pallpata, Provincia Espinar, Departamento de Cusco.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como Miembros del Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicio de Agua y Saneamiento (JASS) ALTO PALLPATA de la Comunidad Campesina de Pallpata" del Distrito de Pallpata, Provincia Espinar, Departamento de Cusco, por el periodo de dos (02) años computados desde el 22 de Diciembre del 2020 al 22 de Diciembre del 2022 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTE/A	Madison HINCHO HUARANCCA	46602177
TESORERO/A	Roger Clemente LAULE ACROTA	47873100
SECRETARIO/A	Nicomedes ESPIRILLA HINCHO	40817277
VOCAL 1	Hugo HINCHO CHUCTAYA	41594262
VOCAL 2	Lucia HINCHO CHUCTAYA	24873894

**ARTICULO TERCERO.- RECONOCER** como Fiscal de la "Junta Administradora de Servicio de Agua y Saneamiento (JASS) ALTO PALLPATA de la Comunidad



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0192

5



**Campesina de Pallpata**” del Distrito de Pallpata, Provincia Espinar, Departamento de Cusco, por el periodo de tres (03) años computados desde el 22 de Diciembre del 2020 al 22 de Diciembre del 2023 a:

CARGO	NOMBRE	DNI
FISCAL	Crisologo CHOQUEPUMA HINCHO	29890064

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, RRNN, y Servicios Públicos, realice el registro de la presente Organización.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, a la “Junta Administradora de Servicio de Agua y Saneamiento (JASS) ALTO PALLPATA de la Comunidad Campesina de Pallpata” con la presente Resolución para los fines pertinentes.

**ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR** a las unidades orgánicas competentes de la entidad, realizar las acciones para dar cumplimiento a la presente resolución, bajo responsabilidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS  
PÚBLICOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



**INFORME N°008-2021-MDP/SGGARRNNSP/YRE – (E)**

**A** : LIC. ARTURO HUILLCA MURIEL  
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA.

**DE** : ING. YENNIFER RIVERO ESCALANTE  
(E) SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, RRNN Y SERVICIOS  
PÚBLICOS.

**ASUNTO** : JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE AGUA Y  
SANEAMIENTO (JASS) ALTO PALLPATA.

**FECHA** : PALLPATA, 14 DE ENERO DEL 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
GERENCIA MUNICIPAL

14 ENE 2021

Reg: 0034 Hora: 10:38

Cód: 34

Firma: (S)

Es grato dirigirme a su despacho con la finalidad de solicitar la emisión de una resolución de reconocimiento con referencia a la conformación y existencia de la Organización denominada "Junta Administradora de Servicio de Agua y Saneamiento (JASS) ALTO PALLPATA" de la comunidad de Pallpata del distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, por petición del presidente Sr. Madison Hıncho Huaranca, identificado con el número de DNI: 46602177.

Por lo mencionado líneas arriba se solicita RECONOCER, como miembros de Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 22/12/2020 al 22/12/2022, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	MADISON HINCHO HUARANCCA	46602177
TESORERO	ROGER CLEMENTE LAULE ACROTA	47873100
SECRETARIO	NICOMEDES ESPIRILLA HINCHO	40817277
VOCAL 1	HUGO HINCHO CHUCTAYA	42594262
VOCAL 2	LUCIA HINCHO CHUCTAYA	24873894

Del mismo modo RECONOCER, como el fiscal de la JASS por tres (03) años del 22/12/2020 al 22/12/2023.

CARGO	NOMBRE	DNI
FISCAL	CRISOLOGO CHOQUEPUMA HINCHO	24890064

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
GERENCIA MUNICIPAL  
**PROVEIDO**

Exp. N°: 0034 Fecha: 26/01/21 Hora: -

Pase a Secretaría General

Asunto: Trámite respectivo



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA**  
**SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Se realiza esta solicitud en referencia a que la comunidad de Pallpata llevo su asamblea el día 22 de diciembre, en la cual los socios conformaron y eligieron la junta directiva mencionada anteriormente.

Por lo expuesto solicito a su despacho disponer a quien corresponda que se dé el trámite respectivo al presente informe.

Es todo lo que informo para los trámites respectivos.

Atentamente.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA**

.....  
**ING. YENNIFER RIVERO ESCALANTE**  
(E) SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL,  
RRNN Y SERVICIOS PÚBLICOS  
CIP: 249603



0189<sup>32</sup>  
2

**SOLICITA: REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL FISCAL.**

**Señor (a)**

Sr. BERNARDINO AQUEPUCHO CHULLUNQUIA  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata

Presente. -

En nombre del Centro Poblado **ALTO PALLPATA (JASS ALTO PALLPATA)**, de las comunidades de Pallpata del distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco, y en calidad de Presidente electo en las elecciones del Consejo Directivo período 2020-2022 y Fiscal período 2020 - 2023 de la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) ante Ud., me presento y expongo:

Que habiéndose constituido la Organización Comunal y elegido el Consejo Directivo para el período **22/012/2020 al 22/12/2022**, solicitamos el registro de nuestra Organización Comunal, cuyos miembros del consejo directivo son:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	Madison Hincho Huarancca	46602177
Tesorero	Roger Clemente Laule Acrota	47873100
Secretario	Nicomedes Espirilla Hincho	40817277
Vocal 1	Hugo Hincho Chuctaya	42594262
Vocal 2	Lucia Hincho Chuctaya	24873894

Asimismo, en el mismo proceso se eligió al Fiscal para el período 22/12/2020 al 22/12/2023 (3 años), cargo que recayó en:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Fiscal	Crisologo Choquepuma Hincho	24890064

Para lo cual adjunto el expediente conteniendo los siguientes documentos:

- Copia simple del libro legalizado.
- Copia simple del Acta de Asamblea General de Constitución de la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS), aprobación de estatutos y conformación de Comité Electoral para el proceso de elección del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS (elaborada en el Libro de Actas de la Organización Comunal del Centro Poblado Rural en función al modelo de acta aprobada por el Sector).
- Copia simple del Acta de Asamblea General de aprobación del Reglamento de elecciones del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS y elección del Consejo Directivo, período 07/03/2020 al 07/03/2022 (dos años) y el Fiscal de la JASS, período 07/03/2020 al 07/03/2023 (3 años)
- Copia simple del padrón de beneficiarios
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) de todos los integrantes del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS.

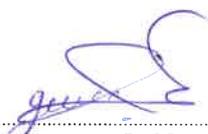
Finalmente es necesario indicar que todo el proceso electoral contó con la presencia del Responsable del Área Técnica Municipal, quien actuó como veedor del proceso.

**Por lo expuesto:**

Ruego a Ud., Sr. Alcalde, acceder a nuestra solicitud.

Pallpata, 14 de octubre del 2020

Atentamente,

  
PRESIDENTE JASS  
NOMBRE: MADISON HINCHO  
HUARANCCA  
DNI: 46602177

